

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

14^{ta}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

ORDENANZA NÚMERO 10

Presentado por: Miembros PPD
(Administración)

Proyecto de Ordenanza Núm. 11

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. JULIA NAZARIO, A LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL SECTOR EL CEIBA, BARRIO MEDIANÍA ALTA, INSTALAR LA CORRESPONDIENTE ROTULACIÓN SOBRE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CALLE SIN SALIDA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Exposición de Motivos

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de Ley 107-2020, según emendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables;

POR CUANTO: La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", según enmendada, establece en su Artículo 20.04, establece facultades a las autoridades locales respecto a las calles y vías públicas bajo su jurisdicción en el ejercicio razonable de sus poderes, siempre que no estén en conflicto con las disposiciones de la ley y sus reglamentos;

POR CUANTO: Es política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ser un elemento facilitador para los habitantes de nuestro país, para que ellos logren su máximo desarrollo;

POR CUANTO: Residentes del Sector El Ceiba, suscribieron una comunicación en la que solicitan a la Legislatura Municipal la construcción de reductores de velocidad en la calle de su comunidad, rotulación que advierta sobre los mismos, así como rotulación que indique que la calle es sin salida;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Loíza, comprometida con la seguridad y bienestar de nuestro pueblo, entiende y considera necesario la construcción de reductores de velocidad en el lugar, la correspondiente señalización de éstos, así como rotulación que advierta que la calle es sin salida. Los reductores de velocidad deberán ser compatibles con la reglamentación municipal, estatal y federal vigente, de forma que se ajuste a la configuración superficial de la carretera y sirvan al propósito de prevenir y disuadir a los conductores de vehículos de motor que transitan por el lugar.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se autoriza la instalación de reductores de velocidad en el Sector El Ceiba, Barrio Medianía Alta, según la reglamentación municipal, estatal y federal vigente. Junto a la construcción de estos dispositivos, se autoriza la instalación de la rotulación correspondiente que advierta sobre los reductores y que dicha calle es sin salida, según la reglamentación municipal, estatal y federal vigente.

Sección 2da: La instalación de los reductores de velocidad autorizados mediante esta Ordenanza deberá realizarse en estricto cumplimiento con las normas y especificaciones técnicas aplicables, tomando en consideración el diseño hidráulico y el manejo de escorrentías pluviales existentes en la vía pública. Particularmente, deberá evaluarse el flujo natural de las aguas, la ubicación y funcionamiento de alcantarillados, drenajes y demás estructuras pluviales presentes en el área, de forma que la construcción de los reductores no obstruya, altere ni interfiera con el curso de las escorrentías ni provoque acumulación de agua, inundaciones o daños a la infraestructura vial o propiedades adyacentes. El Municipio podrá requerir evaluaciones técnicas o recomendaciones de personal cualificado para garantizar el cumplimiento de esta disposición.

Sección 3ra: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada.

Sección 4ta: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Departamento de Seguridad Pública, a la Policía Municipal de Loíza, y a los funcionarios correspondientes.

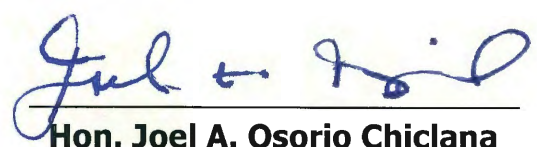
Sección 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

Handwritten signature and initials in blue ink.

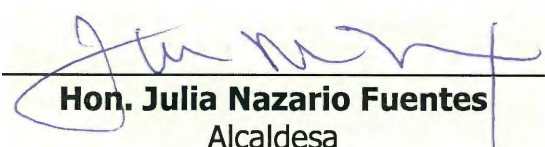
[PÁGINA DE FIRMAS A CONTINUACIÓN]

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. JULIA NAZARIO, A LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL SECTOR EL CEIBA, BARRIO MEDIANÍA ALTA, INSTALAR LA CORRESPONDIENTE ROTULACIÓN SOBRE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CALLE SIN SALIDA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Aprobada por la Legislatura Municipal el 14 de mayo de 2026, en Sesión Ordinaria.


Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente
Legislatura Municipal

Firmada por la Alcaldesa el 18 de mayo de 2026.


Hon. Julia Nazario Fuentes
Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Keila N. Rodríguez Morales, Secretaria de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente **certifico**:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 10 Año Fiscal 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 14 de mayo de 2026, intitulada:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. JULIA NAZARIO, A LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL SECTOR EL CEIBA, BARRIO MEDIANÍA ALTA, INSTALAR LA CORRESPONDIENTE ROTULACIÓN SOBRE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CALLE SIN SALIDA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

Miembros Presentes: 10

A favor 10

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. María E. Pérez Maisonet
3. Hon. Dwight Colón Fuentes
4. Hon. Bryant Villegas Olivero
5. Hon. Denisse Lanzó Cortijo
6. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
7. Hon. Paulina Delerme Bonano
8. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
9. Hon. José G. Santos López
10. Hon. Carlos M. Márquez López

En contra 0

Abstenidos: 0

Vacantes 0

Miembros Ausentes: 4

1. Hon. Rafael Rivera Rivera/Excusado
2. Hon. Luis A. Ayala Asencio/Excusado
3. Hon. Sonia E. Pérez Ortega/ Ausente
4. Hon. Wanda De Jesús Dávila/Excusada

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 15 de mayo de 2026.


Keila N. Rodríguez Morales
Secretaria de la Legislatura Municipal

